



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.  
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

20 de Enero de 1988

4733

RTG-1084

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 15 de Diciembre de 1987

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 1289/84, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Neftalí Sánchez Rodríguez, en contra de Mariela Ramírez Celaya, existe un auto que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos.- Por presentado Neftalí Sánchez Rodríguez, con su escrito de cuenta, copias simples, Acta de Matrimonio y copia del Agente del Ministerio Público y Certificado Médico, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra de Mariela Ramírez Celaya, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ju-

dicial en el Estado, 1, 2, 109, 110, 142, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de inicio al Superior.

Apareciendo que la demandada Mariela Ramírez Celaya, es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este propio Tribunal y producir su contestación dentro de NUEVE DIAS siguientes, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que aduce el actor en su demanda, y las notifica-

ciones ulteriores aún las personales surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, mandó y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

RTG-1095

## PERDIDA PATRIA POTESTAD

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tabasco, a 15 de diciembre de 1987.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 169/987, relativo al Juicio Sumario de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido, por Casilda del Carmen Ruiz Lorón en contra de Manuel Cachón Alvarez, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la Razón Secretarial,

#### SE ACUERDA:

PRIMERO: Oficiosamente y atento a lo solicitado por la actora, Casilda del Carmen Ruiz Lorón, en su escrito de cuenta y apareciendo de autos, que según cómputo secretarial de fecha diecinueve de Noviembre del año que discurre, el demandado, Manuel Cachón Alvarez, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, en consecuencia, acorde

a la parte final del Auto de fecha veintisiete de Agosto del año actual, se le declara presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y por perdido este derecho, por tal motivo, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las notificaciones y aún las de carácter personal, que recaigan en la secuela procesal de este juicio, le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado.

Por otra parte, hágase saber a los contendientes en esta causa, que con fundamento en el Artículo 408 del Código de Proceder en la Materia en Vigor, EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ES DE TRES DIAS FATALES, el cual empezará a correr al día siguiente de la última fecha en que se publique este Proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes, tal y como lo dispone el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes invocados.

Las pruebas ofrecidas por la actora, serán proveídas en su momento procesal oportuno.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales conducentes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Jesús Alberto Mosqueda Dominguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2

RTG-1124(88/985)

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

#### PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### "PRIMERA ALMONEDA"

#### A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 88/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra del C. Sergio Martínez Santana, por Auto de fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejos Postor del:

PREDIO URBANO, ubicado en el Callejón de los Agudores de esta ciudad, y su respectiva construcción, constante de una Superficie de Ciento Cuarenta Metros Cuadrados, medidas y colindancias obran en el expediente principal.

Servirá de base para el Remate de dicho bien, la suma de \$3'540,000.00 (Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía del demandado y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del Predio mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco:

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

Lic. María Isidra de la Cruz Pérez

RTG-1125(047/986)

## VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Número 047/986, relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el C. Fausto D. Aguilar Peña en contra de PERFILES METALICOS LERMA, S.A. DE C.V., se dictó un Acuerdo con fecha 17 de Diciembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"Se tiene al Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, por presentado con su escrito de cuenta y en virtud de que el avalúo rendido por el Perito designado por este Juzgado no fue objetado por las partes, dentro del término que se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos de Ley.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 543, 532, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme al numeral segundo y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las 12 HORAS DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1988, respecto de los bienes muebles embargados, los que se encuentran constituidos en el kilómetro 19, margen derecha de la carretera Internacional Circuito del Golfo y del Caribe, Tramo Villahermosa-Cárdenas, Tabasco, consistentes en:

1.- Tren de laminación, caja de engranes trio, para molino 10 de 225 mm., diámetro construido en acero fresado y con castillos hechos en aceros electrosoldados con sus respectivas chumaceras embaladas.  
2.- Stand trio de desvaste, compuesto de 2 castillos construidos en placa de acero electrosoldado con sus respectivas chumaceras, rodillo de hierro gris endurecido, barras

y herramientas.

3.- Stand preparado similar al anterior, con placas de acero electrosoldadas con rodillos, chumaceras embaladas, barras, guías y coples.

4.- Stand similar al anterior, cuya finalidad y usos específicos son para colocación de los rodillos finales para la producción de varilla corrugada de 5/8 pulgadas, 1/2 pulgadas y 3/8 pulgadas, la capacidad del equipo es de 10 Tns. por 8 horas.

5.- Motor de 300 H.P. sin placa, con poleas, bandas y arrancador sin placa (número de serie 597088) de 1501 A de manivela.

6.- Horno de alimentación, montado sobre base de concreto, armazón de placa y vigueta con turbo ventilador y dos quemadores (el horno es de 6x3x1 m), con 3 puertas de alimentación (se cambió revestimiento refractario en proceso de nuevo revestimiento).

7.- Transformador eléctrico trifásico en aceite marca Transformadores y Maquinarias con capacidad de 350 Kva., 60 ciclos, acometida de 34.5 Kva., salida de 440.220.127 V., número de serie 48716 sin instalar.

8.- Autotransformador eléctrico trifásico en aceite, marca Transformadores y Maquinaria, capacidad de 25 Kva., 60 ciclos, 440.220/127 V., sin instalar.

9.- 6 cuchillas desconectores de 34.5 Kv.100.A sin instalar, un juego de apartarayos de 30 Kv., para línea de 34.5 Kv, sin instalar.

10.- Tanque de lámina de hierro de 1/2 con capacidad de 35,000 litros tipo ferrocarril, montado sobre base de giga de concreto.

11.- Tanque de lámina de hierro de 1/4 con capacidad de 10,200 litros tipo camión (oxidación en la base).

12.- Báscula Romana marca Fairbank Morse capacidad de

500 kgs., sellada.

13. Soldador eléctrico de 225 A, marca Dimsa, modelo Fe/225 C.A., número de serie 7-04-84-445-V, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, por tratarse de bienes muebles, así como también fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta Millones 00/100 M.N.), en que fueron valuados dichos muebles, o sea \$20'000,000.00 (Veinte Millones 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente, ante la Secretaría de Finanzas, o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a cabo la Subasta sin cuyo requisitos no serán admitidos por escrito.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de tres días, por tratarse de bienes muebles, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, expido el presente edicto a los 18 días del mes de Diciembre de 1987 en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
Licda. Cruz Gamas Campos

1-23

RTG-1097

**VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución de Sentencia, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SO-MEX, S.N.C., en contra del Ing. Carlos Rafael Guzmán Sánchez, Carlos Guzmán Martínez, Elda María Sánchez de Guzmán y Guadalupe Quiroz Cruz, en el Expediente 123,987 relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, se dictó un Acuerdo con fecha dos de Diciembre del presente año, mismo que copiado en el punto segundo, a la letra, dice:

"...Consecuentemente y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 449 y relativos del Código de Procedimientos de Aplicación Supletoria al de Comercio sáquese a Pública Subasta, en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Abraham Lincoln Número 211, Fraccionamiento Lidia Esther, en esta ciudad, con una superficie de 177.60 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Norte, 10.00 metros

con la calle Abraham Lincoln; al Sur, 10.00 metros con el Lote Número 112; al Este, en 17.76 metros con el Lote 132 y al Oeste, en 17.76 metros con el Lote 130, debiendo CONVOCAR POSTORES y anunciarse la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad y haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,581,000.00 (Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el Predio, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado el bien inmueble embargado, o sea \$17,054,000.00 (Diecisiete Millones Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos del 10% (Diez por Ciento) en efecto

del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, el que tendrá verificativo en el Recinto de este Tribunal.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mando Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG-1107

**VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo de la Segunda Sección de Ejecución, deducido del Expediente Número 329/986, relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A., en contra de los CC. María de Jesús Rodríguez Bonfil y Juan Carlos Mercado, se dictó un Acuerdo con fecha diez de Diciembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio; 543, 532, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de Aplicación Supletoria al de Comercio y conforme al numeral segundo, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, respecto de los bienes muebles embargados, los que se encuentran depositados en el Almacén de la Agencia de Autos Populares de Tabasco, ubicado al Margen del Periférico Carlos Pellicer

Cámara.

Los bienes muebles embargados consisten en 109 piezas o cubetas de Pintura de dieciocho litros cada una de varios colores marca ALFA-FLEX; Esmalte anticorrosivo y 16 piezas, cubetas de 19 litros cada una de pintura esmalte Alquidálico Beltec-A330-4344, DEBIENDO CONVOCAR POSTORES por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días por tratarse de bienes muebles, así como también fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$9,775,000.00 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados dichos bienes muebles, o sea \$6,516,666.00 (Seis Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas, o ante

la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito se serán admitidos, mismo que deberán hacer por escrito. Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por y ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de tres días, por tratarse de bienes muebles, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG-1125(049/986)

## VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

## AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Número 049/986, relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el C. Fausto D. Aguilar Peña en contra de PERFILES METALICOS LERMA, S.A. DE C.V., se dictó un Acuerdo con fecha 17 de Diciembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"Se tiene al Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez por presentado con su escrito de cuenta y en virtud de que el avalúo rendido por el Perito designado por este Juzgado, no fue objetado por las partes, dentro del término que se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos de ley.

2. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 543, 532, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de Aplicación Supletoria al de Comercio, conforme al numeral segundo y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FERRERO DEL AÑO DE 1988, respecto de los bienes muebles embargados, los que se encuentran constituidos en el kilómetro 19, margen derecha de la Carretera Internacional Circuito del Golfo y del Caribe, Tramo Villahermosa-Cárdenas, Tabasco, consistentes en:

1. Tren de laminación, caja de engranes trio, para moli no 10 de 225 mm., diámetro construido en acero fresado y con castillos hechos en aceros electrosoldados con sus respectivas chumaceras embaldadas.

2. Stand trio de desvaste, compuesto de dos castillo construidos en placa de acero electrosoldado con sus respectivas chumaceras, rodillo de hierro gris endurecido, barras y herramientas.

3. Stand preparador similar al anterior con placas de acero electrosoldadas con rodillos, chumaceras embala-

das, barras, guías y coples.

4. Stand similar al anterior, cuya finalidad y uso específicos son para colocación de los rodillos finales para la producción de varilla corrugada de 5/8", 12", y 3/8", la capacidad del equipo es de 10 Tns/8 hrs.

5. Motor de 300 H.P. sin placa, con poleas, bandas y arrancador sin placa (No. de serie 597088) de 1501 A, de manivela.

6. Horno de alimentación, montado sobre base de concreto, armazón de placa y vigueta con turbó ventilador y dos quemadores (el horno es de 6x3x1m), con tres puertas de alimentación (se cambió revestimiento refractorio en proceso de nuevo revestimiento).

7. Transformador eléctrico trifásico en aceite marca Transformadores y Maquinarias con capacidad de 350 KVA, 60 ciclos, acometida de 34.5 KVA., salida de 440.220.127 V, número de serie 48716 sin instalar.

8. Autotransformador eléctrico trifásico en aceite, marca Transformadores y Maquinaria, capacidad de 25 KVA, 60 ciclos 440.220/127 V, sin instalar.

9. Seis cuchillas desconectores de 34.5 KV.100 A, sin instalar, un juego de aparta-rayos de 30 KV, para línea de 34.5 KV sin instalar.

10. Tanque de lámina de hierro de 1/2 con capacidad de 35,000.00 litros, tipo ferrocarril, montado sobre base de viga de concreto.

11. Tanque de lámina de hierro de 1/4 con capacidad de 10,200 litros tipo camión (oxidación en la base).

12. Báscula romana marca Fairbank Morse capacidad de 500 Kg., sellada.

13. Soldador eléctrico de 225 A, marca Dimsa, modelo Fe/225C.A., Número de serie 7-04-84-455-V, debiéndose CONVOCAR POSTORES por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, por tratarse de bienes muebles, así como también fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Será PORTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta Millones 00/100 M.N.), en que fueron valuados dichos muebles, o sea \$20,000,000.00 (Veinte Millones 00/100 M.N.), para tomar parte en la Subasta, debiendo los licitadores consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas, o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad, por lo menos, al Diez por Ciento en efectivo del valor fijado para llevar a cabo la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, por escrito.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, constante de tres fojas útiles, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

RTG-1090

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL**  
**PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**  
**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en la Sección de Ejecución del Expediente Número 170/982, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Ricardo Payró Orueta en contra de Bartolo Noguera León y Dulce María Copán de Noguera, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

Como lo pide el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 11410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 548, 552, 558, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en Materia Mercantil conforme a los Artículos 2 y 1051 del Código de Comercio sáquese a Remate en Subasta Pública y al Mejor Postor el siguiente predio:

PREDIO RUSTICO en la Ranchería el Limón del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de Cuatrocientos Noventa y Siete Hectáreas con las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de la señora En-

ma de Abreu; al Sur, con la Laguna Chicina y el Río San Pedro; al Este, con propiedad de Pablo Ocampo A., y al Oeste, con propiedad del Doctor Héctor Lobastillo y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo la siguiente nota que afecta el Predio Número 1139 a folio 83 del Libro Mayor volumen 4, propiedad del demandado Bartolo Noguera León, al cual el Perito Valuador Arquitecto Edberth Membreño Juárez, le asignó un valor de Setenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, así como de Tenosique, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SEIS DE FEBRERO DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS, SIN PRORRQA DE ESPERA, sirviendo de base para el Remate el valor asignado por el Perito Valuador o sea la cantidad de Setenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad o sea Cincuenta y Un Millon Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., debiendo los licitadores depositar en la Secretaría

de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una suma igual por lo menos al 10% del valor asignado al predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apareciendo que el predio que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Tenosique, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Competente en ese Municipio para que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, solicitando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma al C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dois firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

23

RTG-1091

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL**  
**PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Principal Número 114/987 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Miguel Angel Priego Solís, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA S.N.C., en contra de Sergio Alvarez Medina y Georgina Taracena Izquierdo, con fecha primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"SEGUNDO. Igualmente como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicable del Código de Comercio y 543, 547 y relativos del de Procedimiento Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y el Mejor Postor el Predio Urbano valuado por el perito de la parte actora arquitecto Carlos R. Muñoz Manzur, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en el lote número 8 manzana 8 de la calle Campo Oxiaque, del Fraccionamiento

Residencial Carrizales, con superficie de 160.00 metros cuadrados y construcción de 86.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 8.00 metros con calle Campo Oxiaque, al Norte; 8.00 metros con lote 21, manzana 8, al Sur; 20.00 metros con lote 9, al Este; 20.00 metros con lote 7 y al Oeste, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4831 del libro general de entradas a folios del 20.123 al 20.130 del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 61.092 a folio 192 del libro mayor volumen 239; que dicho predio tiene un valor pericial de Ocho Millones Ciento Sesenta Mil Pesos, 00/100 M.N., por lo que servirá de base para el Remate tal cantidad; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos, 00/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor del citado inmueble. Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de comercio anúnciese por tres

veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. "D".  
 Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

23

RTG-1110

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 286/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Victor Manuel Guzman Thomas, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de Carlos M. Rosales Pérez y Antonia Pérez Viuda de Rosales, por Auto de fecha treinta de Octubre del año próximo pasado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor, la parte alcuota que le corresponde a los condenados en este Juicio, respecto del:

PREDIO ubicado en la calle Paseo de la Sierra, Interior, de esta Ciudad, constante de una Superficie de Mil Quinientos Cuarenta Metros, Sesenta y Seis Centímetros

Cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente principal. Servirá de Base para el Remate, la suma de \$38'357,820.00 valor comercial asignado como valor comercial en el dictamen que fue aprobado de legal, emitido por el Perito Valuador designado por el Acreedor Reembargante, Victor Ortiz Rodríguez, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad Base para el Remate del Predio mencionado, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día seis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Inidra de la Cruz Pérez

2-3

RTG-1114

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número 041/886 promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil denominada LLOPICOS S.A. de C.V., a través de su representante legal, y de los CC. Fernando García Rodríguez y Afacely Viuda de García, por Auto de fecha dieciocho de Noviembre del año próximo pasado se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la manzana número 6 y marcado como lote 24 de la calle Sagitario en el Fraccionamiento Loma Linda en esta Ciudad, constante de una superficie de 231.12 metros cuadrados comprendido dentro de las medidas y colin-

dancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el perito designado por el actor, o se la cantidad de \$8'500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sean \$5'666,000.66 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 66/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia en esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el Remate de dicho bien,

sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 549 y 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solifio Soliz Soliz

2-3

RTG-1096

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### VILLAHERMOSA, TABASCO

#### A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 035/987, promovido por el licenciado Angel Mario Balcazar Martínez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de los CC. Crisóforo May Reyes y Dionisia Torres Cobo de May, con fecha veintisiete de Noviembre del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

#### AUTO

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito con que la Secretaría da cuenta,

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al promovente, como lo solicita y con vista al Computo Secretarial que antecede y toda vez que los demandados no hicieron manifestación alguna con respecto al avalúo presentado, como lo ordenó el Punto Primero del Auto de fecha veinticuatro de Octubre del año en curso, se tiene por aprobado el avalúo presentado por el ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, en todos sus términos y para todos los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Consecuentemente, como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria al primero, Sáquense a pública Subasta, en Primera Almoneda y al Mejor Postor, los siguientes bienes:

a). **PREDIO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Avenida Bari, Sin Número, Colonia Luis Gómez Z., en Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 metros con Rubén Ricárdez Gutiérrez; al Sur, en 25.00 metros con Fundo Legal de la ciudad; al Este, en 10.00 metros con Angel Aquino Magaña y al Oeste, en 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa ciudad, bajo el Número 8513, Folio 200, Volumen 37, teniendo dicho Predio un valor pericial de \$24'000,000.00 (Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

b). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicada en la Calle Veintisiete Número 602, Esquina con 32 en la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de 193.90 metros cuadrados como superficie total y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 13.00 metros con Calle Veintisiete; al Sur, en 13.00 con Rosa Rodríguez de Marín; al Este, en 15.00 metros con Miguel Alejandro Canche Aragón y al Oeste, en 15.00 metros con Calle Treinta y Dos, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa ciudad, bajo el número 2719 a folio 150, volumen 13 del Libro Mayor, número 6582 a folio 231, volumen 29 del Libro Mayor, número 6303 a folio 50, volumen 29 del Libro Mayor y número 6304 a folio 51, volumen 29 del Libro Mayor, haciéndose la aclaración que son CUATRO PREDIOS FUSIONADOS EN UNO SOLO, según datos extraídos del avalúo, sirviéndose de base para el Remate de dicho bien, la cantidad de \$18'617,000.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$42'544,666.66 (Doce Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

c). **MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIAL PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y TRATAMIENTO DE PIELES** localizables en Avenida Bari, Esquina con Pucte S/N en la Colonia Luis Gómez Z., en Tenosique, Tabasco, consistente en lo siguiente:

#### DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA

1. Una máquina TIEVEUER o MOHENO, para dividir pieles de 72 pulgadas de ancho, útil, con tres motores cuyo importe es de \$8'000,000.00

2. Una máquina de descarnar pieles, marca TURNER de 72 pulgadas con motor, cuyo valor es de \$4'000,000.00.

3. Dos paletos con transmisión y un motor sin marca aparte con aspa de madera, colocado sobre concreto, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

4. Una máquina para lustrar pieles grandes de color gris, aparte sin marca, con motor trifásico, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

5. Una máquina para lustrar pieles chicas color gris aparte sin marca, con motor trifásico, cuyo valor es de \$1'000,000.00.

6. Una máquina para lustrar zuelas marca MARTIN SLAM, MASS., patente Mayo 10. 1860 Febrero 20 de 1866, número 337 color gris con verde, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

7. Tres máquinas para raspar pieles color verde, con motores trifásicos, una de las cuales tiene un número visible (8 c. 99) cuyo valor es de \$3'300,000.00.

8. Una máquina para esmerilar color verde con gris sin marca, con motor trifásico, cuyo valor es de \$1'000,000.00.

9. Dos tambores giratorios de madera para cultivo de pieles, equipado con motor trifásico, cuyo valor es de \$2'500,000.00.

10. Máquina desvenadora de zuela con motor integrado color azul, con marca DODGE, Num. de Invent. Q 84-19, cuyo valor es de \$800,000.00.

11. Una compresora marca TATESA, color verde metálico de tanques de acero TRINITY, S.A., con capacidad de 500 Lts., serie 854, diámetro 60.90 centímetros cuadrados, presión de trabajo 1406 kilogramos /CM. Q.T.A.B. 500 A.E., con motor eléctrico SIEMENS MEXICANA, S.A., tipo 725/254-4 C.D.E. 7.5, serie 5005150, R.P.M. 1450 y 1740, voltaje 220-140 y 220-440 AMP. 19.8/9, cuyo valor es de \$4'000,000.00.

12. Una máquina para costurar piel de costura recta, marca BROTHER con motor de una velocidad número 08-8755-3, modelo 973323 de Casa Díaz, cuyo valor es de \$800,000.00.

13. Una máquina de coser hecha en México, cuyo valor es de \$200,000.00.

14. Una máquina para coser pieles de costura recta marca PFAFF, modelo IN WESTER GERMANI, con número 34,944-01-BL y 106 90 con motor integrado I vel., cuyo valor es de \$1'600,000.00.

15. Una máquina para coser y costurar al zigzag, MARCA IN WESTER GERMANI, número de serie

138/621/BS, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

16. Una máquina rebanadora de pieles de la CASA MERCANTIL, S.A., de color gris, mesa de fierro y cubierta de madera, cuyo valor es de \$2'500,000.00.

17. Dos máquinas para terminación de calzado con motor integrado, marca CARDOZO, color verde, una de ellas modelo 104, núm. 5151 CGC419.48 565000115, cuyo valor es de \$1'000,000.00.

18. Otra máquina de estas dos últimas no tienen características, cuyo valor es de \$500,000.00.

19. Una máquina de coser recta, marca SINGER, color verde número 91D300A, con mesa de fierro y madera con motor integrado marca UNIVERSAL eléctrica, de inducción DGE, número de serie 272-82, núm. 3680, cuyo valor es de \$750,000.00.

20. Una máquina para planchar forros eléctrica, sin marca, cuyo valor es de \$2'000,000.00

Sirve de base para el Remate de los bienes anteriormente citados, la cantidad fijada para cada uno, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de cada unidad por separado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del mencionado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Tomando en consideración que en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en virtud de que los bienes se encuentran en el Municipio de Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 1072 del Ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez competente de ese Municipio, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, entendidos éstos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma al C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Eusebio Castro Vértiz, por ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Solfio Soliz Soliz, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

#### EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfio Soliz Soliz

RTG-1093

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

**C. JOSE FLORES HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO  
PARA SU CONOCIMIENTO**

El en Expediente Civil Número 388/965, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. Martha López Córdova en contra del señor José Flores Hernández, con fecha primero de los corrientes, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

...PRIMERO.- La vía escogida resultó ser la idónea.

SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no se excepcionó, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos Martha López Córdova y José Flores Hernández, el cual celebraron el veintitrés de Julio de mil Novecientos ochenta y dos, ante el Oficial del Registro Civil de las personas Número Uno de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, según Acta Número Ciento Treinta y Tres.

CUARTO.- A partir de la fecha de esta Sentencia, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre ambas partes, para todos los efectos legales; ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la laxativa para el demandado, de que solo lo hará una vez transcurridos dos años, computables desde la fecha en

que cause ejecutoria esta Resolución.

QUINTO.- Se declara que el menor Víctor Alfonso Flores López, habido durante el matrimonio, quedará en poder y bajo la patria potestad de la actora; tanto ésta como aquél tienen derecho a una pensión alimenticia, la cual correrá a cargo del demandado y el monto se fijará en Sentencia Definitiva, previo juicio que promueva la actora.

SEXTO.- Como este juicio se siguió en contra del demandado, por domicilio ignorado y se le declaró la rebeldía a petición de la actora, por no haber contestado la demanda, conforme lo establecen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta Resolución en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y notifíquese la misma por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos, además de la Lista de Acuerdos, Cédula conteniendo copia de esta Resolución.

Expídase el edicto respectivo. Cúmplase en el caso de SEPTIMO.- Al causar ejecutoria esta Resolución, cúmplase con lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil de nuestro Estado.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada de esta Resolución al C. Director de Control y Estadística. Cúmplase.

NOVENO.- Notifíquese personalmente a la actora. Cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que da fe...."

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

2

FOLIO No. 0035(RCC)

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNT. MIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

REGINA CADENA CARRERA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. MARIO A. BROWN PERALTA ESQ. CON ANDADOR HUIMANGUILLO, DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS EN ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1547.31 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 37.00 METROS CON LA SEÑORA GRISELDA RODRIGUEZ RAMOS; AL SUR, 41.00 METROS CON AV. MARIO A. BROWN PERALTA; AL ESTE, 40.00 METROS CON ANDADOR

HUIMANGUILLO; AL OESTE, 40.00 METROS CON EL LOTE 2 NUMERO 49 Y EL FUNDO LEGAL.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARRAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1987.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

23

FOLIO No. 0035(GRR)

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

GRISELDA RODRIGUEZ RAMOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL ANDADOR HUIMANGUILLO SN DE LA AV. MARIO A. BROWN PERALTA DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS EN ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 1567.30 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 32.50 METROS CON EL FUNDO LEGAL; AL SUR, 37.00 METROS CON LA SEÑORA REGINA CADENA CARRERA; AL ESTE, 45.00 METROS CON ANDADOR

HUIMANGUILLO; AL OESTE, 46.00 METROS CON EL FUNDO LEGAL.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARRAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1987.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

23

RTG-1108

## VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 315/986, relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A., en contra de la C. Yamile Aceff Salvatierra, se dictó un Acuerdo con fecha Diecisiete de Diciembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 532, 553, 557 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria al de Comercio, conforme a su numeral segundo y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, respecto de dos bienes inmuebles embargados que se encuentran ubicados, el primero: Predio Rústico denominado "SAN MIGUEL" y está en la Via que va a Macuspana hasta llegar a la Desviación a Ciudad Pemex, aproximadamente a 32 Kms., con una superficie de 27 57 20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 1,090.00 metros con Carretera a Ciudad Pemex; al Sur, 983.70 metros con propiedad de los C. Aristeo Chablé, Daniel Chablé y Balbino Hernández; al Este, 349.40 metros con propiedad del C. Narciso García y al Oeste, 172.00 metros con propiedad del C. Fernando

Ligonio.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$76,649,000.00 (Setenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho inmueble, siendo las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, o sea \$51,099,332 (Cincuenta y Un Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.). El Segundo: Predio Rústico denominado "VILLA DEL SOL", con una superficie de 28-00-00 hectáreas, el que se encuentra ubicado en la Via Macuspana hasta llegar a la Desviación a Ciudad Pemex, aproximadamente a 32 kilómetros con las siguientes medidas: al Noreste, 666.00 metros con propiedad de los señores Magdalena Feria, Antonio Alamilla y Jorge Hernández; al Noreste, 502.00 Mts., con propiedad del C. Julio Reyes; al Sureste, 802.69 Mts., con Carretera Macuspana-Ciudad Pemex y al Este, 90.00 Mts., con propiedad del señor Narciso García. Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,754,000.00 (Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho inmueble, siendo las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, o sea \$26,482,266 (Veintiseis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.),

por lo tanto, CONVOQUESE POSTORES por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de esa ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como también deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad. Para tomar parte en la Subasta deb erán los licitadores consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas, o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos del Diez por Ciento en efectivo del valor fijado, para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG-1109

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución, devirada del Expediente Principal Número 24/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lino García Cruz, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO S.O.MEX, S.N.C., seguido del Lic. Juan José Pérez Pérez en contra de Manuel Arnulfo Aquino Pérez y Eligia del Socorro Solís de A., con fecha dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"BANCA SEB  
PRIMERO.- Como lo solicitó el licenciado Juan José Pérez Pérez con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 563 del de Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente al primero de los nombrados, sáquese a Pública Subasta en Tercera Almoneda y al Mejor Postor, sin sujeción a tipo, el Predio valuado por el ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección Salaya, Municipio de Nacajuca, Tabasco,

co, con una superficie de 00-06-85-01 Hectáreas y colindancias siguientes: al Noroeste, con Pozo Pemex Villahermosa; al Sureste, con Santiago Calceáneo Contreras; al Noroeste, con Candelario Macario González y al Suroeste con Candelario García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por documentos privados 324 del Libro General de Entradas, con Número de Predio 9359, Volumen 35, Folio 175; que dicho Predio tiene un Valor Pericial de Tres Millones de Pesos 00/100 M.N. se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán, previamente, depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad que sirvió de Base para el Remate del bien en Segunda Almoneda, que fue la cantidad de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 ya cita-

do del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar en que estén ubicados los bienes para los mismos fines."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

RTG-1094

**DIVORCIO NECESARIO****C. ANGELA GARCIA RUEDA  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en Expediente Civil Número 291/986, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido por Isidro Gerónimo Montejo en contra de Angela García Rueda, con fecha diecisiete de Noviembre del presente año, se dictó una Sentencia cuyos puntos resolutive dicen como sigue:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Ha procedido la vía.  
**SEGUNDO.** Este Juzgado es competente para conocer y resolver en la presente Causa Civil en término de los Artículos 142, 155, fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.  
**TERCERO.** El actor Isidro Gerónimo Montejo, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO y la demandada, Angela García Rueda, no compareció a juicio.  
**CUARTO.** En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Isidro Gerónimo Montejo

y la señora Angela García Rueda según consta en el Acta Número Doscientos Noventa, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

**QUINTO.** Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora Angela García Rueda no podrá hacerlo sino después de dos años a partir de que cause ejecutoria esta Resolución.

**SEXTO.** No hay lugar a proveer respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, en razón de no haberse aportado bienes durante el matrimonio.

**SEPTIMO.** Para que surta efectos de notificación esta Sentencia a la demandada, deberá publicarse sus puntos resolutive, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.

**OCTAVO.** Ejecutoriada que sea esta Resolución, expídase copia certificada y remítase al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta

ciudad, así como al C. Secretario General de Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 291 del Código Sustantivo Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario Judicial que certifica. Doy Fe."

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

Alfonso Acuña Acuña

2

**RTG-1078 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****ROSA ELENA RIVERA TORRES  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente 558/987 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Fernando Magaña Rivera, promovido por Domingo Magaña López, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Domingo Magaña López, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de acta de defunción de Fernando Magaña Rivera, de nacimiento de Fernando Magaña Rivera, Domingo Magaña López y Rosa Elena Rivera Torres, y escritura de compraventa de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 32 de fecha seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho, afectado el Predio 41619 a Folio 217 del Libro Mayor, Volumen 161, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Fernando Magaña Rivera, quien falleció el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 10.; 44; 155, fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía propuesta y para todos los efectos legales ha que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de

que se trata, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la Superioridad y al Representante Social la intervención que por derecho le corresponda. Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra Disposición Testamentaria otorgado por el cujus.

Con citación del ciudadano Agente del Ministerio Público, recibase la Testimonial a cargo de los señores Abel Castro Vicuña y Antonio Torres Zetina, señalándose, para que tenga lugar el desahogo de la misma, las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO actual, quien deberá identificarse a satisfacción del Juzgado.

Tomando en cuenta lo manifestado del denunciante de la presente sucesión, que la madre del de cujus, Rosa Elena Rivera Torres, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 784 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar, avisos en los sitios públicos del lugar del juicio del fallecimiento y origen del autor de los bienes.

Expídanse edictos a costa del promovente y para que sean publicados dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar, a efecto de que comparezca a este Juzgado a reclamar sus derechos antes del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que

se haga la última publicación.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número 410, de la calle Pino Suárez de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Jorge Villegas Bautista, Juan José García Mendoza, Domínguez Díaz de la Cruz y Fernando Burelo Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Doa firmas ilegibles. Rúbricas.

Este acuerdo se publicó en la lista de fecha cinco del mes de Septiembre de 1987. Quedó inscrito bajo el Número 558/987 en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Consta. Una firma ilegible. Rúbrica".

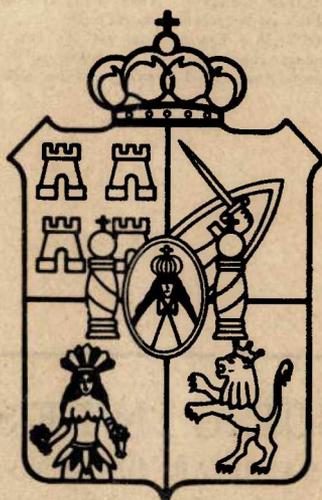
Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación por dos veces de diez en diez días, expido el presente edicto, constante de dos fojas útiles, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO**

C. José de la Cruz Cruz.

2

(10 en 10)



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*